

Boletín del Grupo de Práctica de Competencia Económica



COFECE multa a empresas y personas físicas por coludirse en el mercado de distribución de medicamentos.

El pasado 16 de agosto de 2021 el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE" o la "Comisión") informó que sancionó a varias empresas, así como a 21 personas físicas, que participaron en representación de aquéllas, por la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución de medicamentos. Cabe señalar que dentro de las sociedades sancionadas se incluyeron a sociedades que ya habían sido objeto de otros procedimientos en el mercado farmacéutico.

Asimismo, la autoridad de competencia económica multó a la "Asociación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos de la República Mexicana" y a una persona física por coadyuvar en la ejecución de las referidas prácticas monopólicas absolutas.

COFECE impuso multas por un total de 903 millones 479 mil pesos, multa considerable impuesta por el organismo constitucional autónomo, y además se inhabilitaron a 10 directivos de las empresas sancionadas.

De acuerdo con lo expuesto por COFECE en sus medios, mediante la información contenida en el expediente IO-001-2016 se acredita que los agentes económicos sancionados realizaron acuerdos para restringir el abasto, y para fijar, manipular, incrementar o fijar máximos en el precio de los medicamentos mediante diversos mecanismos y conductas de colusión, incluyendo

acuerdos para no distribuir medicamentos durante ciertos días o incrementar el "precio farmacia".

Según se señaló por COFECE, estas conductas tuvieron como consecuencia una restricción de abasto de medicamentos a farmacias y modificaron las condiciones de disponibilidad, acceso y compra de medicamentos en afectación de los consumidores

Por ello, COFECE impuso las multas máximas posibles en función de la capacidad económica de los agentes sancionados y la ley de competencia económica vigente en el momento en que se realizaron las conductas.

Lo anterior, en consideración también a que, según lo señalado por COFECE, dichas conductas generaron un daño a los consumidores por un monto de 2 mil 359 millones de pesos.

Finalmente, el Pleno de la Comisión por primera vez inhabilitó a 10 personas físicas que actuaron en representación de los agentes económicos sancionados, lo que les impedirá ejercer cargos directivos en tales empresas en un plazo de 6 meses a 4 años; esto, ya que COFECE consideró que existió dolo e intencionalidad en la conducta de estas personas.

Este tipo de sanciones impuestas por COFECE a los agentes económicos son impugnables mediante el juicio

de amparo indirecto; este juicio sería tramitado ante los Juzgados de Distrito Especializados en Competencia Económica.

Al respecto, la Comisionada Alejandra Palacios comunicó que, COFECE ha realizado 7 investigaciones en materia de medicamentos e insumos para la salud desde el año 2017.

Nuestro equipo especializado en competencia económica y litigio administrativo, cuenta con amplia experiencia apoyando a clientes involucrados por acciones gubernamentales en procedimientos y litigios materia de competencia económica. Nos ponemos a sus órdenes para asistirlos en relación con las estrategias y alternativas legales que mejor protejan sus intereses comerciales.

Este boletín fue elaborado por José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Mauricio A. León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com), Jose Miguel Ortiz Otero (miguel.ortiz@sanchezdevanny.com) y Biuludani Altamirano Magaña (biuludani.altamirano@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Cristina Sánchez Vebber
csv@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.